

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD CIRCASIA QUINDÍO
E. S. D

REFERENCIA:	PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN
ASUNTO:	INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO:	EXCEPCIÓN PREVIA
DEMANDANTE:	2020- 106
DEMANDADAS:	OSCAR ALBERTO ARBOLEDA RIVAS
	DIANA MARÍA ARBOLEDA RIVAS
	LENIN HOYOS GONZÁLEZ

JULIO CESAR GÓMEZ GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía número 89.009.371 expedida en Armenia y Tarjeta Profesional número 131874 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte demanda señor **LENIN HOYOS GONZÁLEZ** mayor y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 79.443.364, me dirijo a usted presentar excepción previa de clausula compromisoria:

Los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso indican en unos de sus apartes:

ARTÍCULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

- 1...
2. Compromiso o cláusula compromisoria.
- 3...

ARTÍCULO 101. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS. Las excepciones previas se formularán en el término del traslado de la demanda en escrito separado que deberá expresar las razones y hechos en que se fundamentan. Al escrito deberán acompañarse todas las pruebas que se pretenda hacer valer y que se encuentren en poder del demandado.

...

Si prospera la de compromiso o cláusula compromisoria, se decretará la terminación del proceso y se devolverá al demandante la demanda con sus anexos.

...

En el proceso que ocupa la atención del despacho el contrato celebrado por las partes en la cláusula DECIMA, indica:

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por el trámite conciliatorio en el Centro De Conciliación De La Cámara De Comercio De Armenia y Del Quindío. En el evento de que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallara en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a la reglas del Centro De Conciliación Arbitraje De La Cámara De Comercio De Armenia y Del Quindío quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

Como se puede observar las partes acordaron que las diferencias relativas al presente contrato serian resueltas por un tribunal de arbitramento, y dado que el asunto objeto de la Litis corresponde a un asunto donde es procedente este mecanismo alternativo de solución de conflictos, no se hace necesario más consideraciones al respecto, y corresponde al despacho obrar acorde con la previsión contenida en el artículo 101 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente señor Juez y acorde con lo previsto en los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso, declare la excepción previa de Compromiso o cláusula compromisoria y se decretará la terminación del proceso y se devuelva al demandante la demanda con sus anexos.

PRUEBAS

Solicito señor Juez decretar las siguientes pruebas:

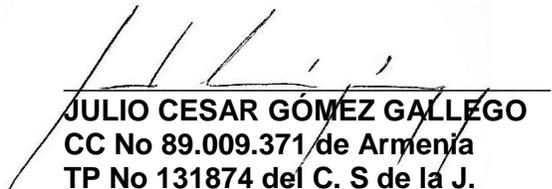
DOCUMENTALES

1. El contrato de arrendamiento suscrito por las partes y aportado por los demandantes.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá comunicaciones en el edificio Valorización, calle 21 número 13-51 oficina 502 de Armenia. Así mismo autorizo al despacho para que me envíe comunicaciones al correo electrónico abogjuliocesargomezg@hotmail.com

Atentamente,



JULIO CESAR GÓMEZ GALLEGO
CC No 89.009.371 de Armenia
TP No 131874 del C. S de la J.